

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° [101]/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS
A : JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
MAT. : Solicita información que indica.
FECHA : 25 de abril de 2013

De mi consideración:

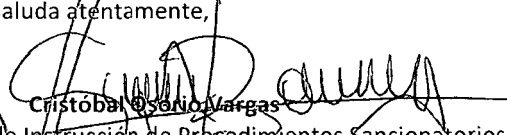
Con fecha 2 de Octubre de 2012, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la **Resolución Exenta N° 574**, requiriendo información a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental, calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes, e instruyendo la forma y modo de presentación de los antecedentes ahí solicitados. Para lo anterior, se otorgó un plazo de 15 días contado desde la entrada en funcionamiento de esta Superintendencia.

Asimismo, con fecha 14 de diciembre, esta Superintendencia dictó la **Resolución Exenta N° 844**, requiriendo a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental información respecto de las condiciones, compromisos o medidas y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del proyecto o actividad e instruyendo la forma y modo de presentación de los antecedentes ahí solicitados. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia dentro del plazo y con la frecuencia y periodicidad establecida en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.

Por su parte, esta Superintendencia ha recibido el Memorándum N° 172/2013, de 15 de marzo de 2013, de la División de Fiscalización de esta Superintendencia, que remitió el Informe de Fiscalización Ambiental asociado al proyecto Vertedero Industrial Controlado Dicham y su modificación, del titular Fernando Patricio Hernández Díaz, indicando presuntas infracciones.

En virtud de los antecedentes ya referidos, y con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las Resoluciones Exentas N° 574 y 844 indicadas precedentemente en el marco de la evaluación de antecedentes que se encuentra efectuando esta Unidad, se solicita a la Unidad de Atención Ciudadana que informe del estado de cumplimiento de las Resoluciones Exentas N° 574 y 844 por parte del titular de acuerdo a la información que consta en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
U.I.P.S. Superintendencia del Medio Ambiente


PIM/SEA
C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios